



CUT: 238756-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0474-2025-ANA-AAA.TIT

Puno, 25 de julio de 2025

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	238756-2024	Fecha	19 de noviembre de 2024
COMITE DE USUARIOS DE AGUA OCRA ORDIGA			
Representado por:		Documento	
TIMOTEO COLQUE PONCE		DNI 01512841	
Informe Formalización		Fecha	
0014-2025 - ANA-AAA.TIT-ALA.RM/AHFE		29 de mayo de 2025	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0014-2025 ANA-AAA.TIT-ALA.RM/AHFE, de la Administración Local de Agua Ramis.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque DE RIEGO OCRA ORDIGA 2, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 7.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 386685.00000mE y 8366150.00000mN, DATUM WGS84, zona 19, políticamente en el distrito de Muñani, provincia de Azángaro, departamento Puno.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 107978.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITE DE USUARIOS DE AGUA OCRA ORDIGA", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular			
COMITE DE USUARIOS DE AGUA OCRA ORDIGA			
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso	
Productivo	Licencia	Agrícola	
Bloque riego			Area servicio
BLOQUE DE RIEGO OCRA ORDIGA 2			7.000(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Puno
		Prov.	Azangaro
		Dist.	Muñani
	Administrativa	AAA	Titicaca
		ALA	Ramis
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 19, E:386685.00, N:8366150.00		

Origen de fuente natural: Superficial	Quebrada Yanamayo				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:19 E:386736.00 N:8366610.00				
Volumen otorgado anual (m ³)	107978.0				
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	8108.0	14930.0	14056.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
14175.0	15079.0	13976.0	12467.0	10812.0	4375.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DE AGUA OCRA ORDIGA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONALD ISIDRO ALCOS PACHECO
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - TITICACA